



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE OCTUBRE DE 2003

6377

No. 18377

ACUERDO DE INEXISTENCIA



SECRETARÍA
DE LA
REFORMA AGRARIA

COLONIA
MUNICIPIO
ESTADO
EXPEDIENTE

: "LA FE"
: CARDENAS
: TABASCO
: 105700

DIRECCION GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA
PROPIEDAD RURAL
VII-107-B

ACUERDO DE INEXISTENCIA

Visto para su estudio el expediente integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos donde quedaría ubicada la Colonia Agrícola y Ganadera "La Fé", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes:



ANTECEDENTES

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Antecedente escrito de fecha 18 de noviembre de 1953, un grupo de personas denominado "Colonia Agrícola y Ganadera La Fé", solicitaron al Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional de Colonización Zona Sur, la colonización de una superficie de 3,000-00-00 hectáreas de los terrenos nacionales denominados "El Desengaño", y "El Espejo", pertenecientes a la ranchería "El Naranjeño", ubicados en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

- B. Que habiéndose realizado una investigación en el archivo de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, respecto del origen legal de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Fé", no se localizó Acuerdo, Decreto ó Declaratoria de Colonización alguna que acredite la constitución de la colonia en estudio.
- C. El plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "La Fé", es un plano proyecto elaborado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, señalando para ésta una superficie de 2,302-26-49 hectáreas (sin especificar fecha).
- D. Revisados los Libros de Registro que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, no se encontraron inscripciones que amparen derechos de propiedad en favor de persona alguna respecto de la Colonia Agrícola y Ganadera que nos ocupa.
- E. Consta en el expediente general número 105700, de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Fé", que ésta fue afectada totalmente en la superficie que le sería destinada mediante Resolución Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre del mismo año, para la constitución y fusión del Ejido denominado "Plan de la Chorrera" y la división de éste en 12 Ejidos, ubicados en los Municipios de Cárdenas y Huimanguillo, asimismo, por oficio número SA/17803, del 14 de abril de 2003, el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Estado de Tabasco, informó que en dicho Municipio no existe Colonia Agrícola y Ganadera alguna denominada "La Fé", sin embargo existe un Ejido con ese nombre el cual se ubica en la ranchería "El Naranjeño 1ª. Sección", entre los poblados C-10 (Gral. Lázaro Cárdenas del Río) y C-11 (José María Morelos y Pavón).

CONSIDERANDO

- I.- Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado.

II.- De conformidad con la Resolución Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del mismo año y del oficio número SA/17803, del 14 de abril de 2003, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Estado de Tabasco, se desprende que la Colonia Agrícola y Ganadera "La Fé", no se constituyó como tal, quedó comprendida en ningún Acuerdo, Decreto o Declaratoria de Colonización, razón por lo que resulta procedente declararla inexistente y dárla de baja en todos los registros de esta Secretaría de Estado.

IA DE LA
GRARIA
GENERAL DE
URIDICOS

Por lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se procede a declarar inexistente y dar de baja todos los registros en esta Secretaría de Estado, a la Colonia "La Fé", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo de Inexistencia a la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

IA DE LA

QUINTA CONSECUTIVA consecuencia, archívese el presente asunto como concluido.

AL SE
RAL DE
COS

México, D. F., a 24 de abril de 2003

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION

MANUEL DE LEON MAZA

EL DIRECTOR DE REGULARIZACION
DE LA PROPIEDAD RURAL

BENJAMÍN RODRIGUEZ ANZURES

LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS
AGRICOLAS Y GANADERAS

MARIA ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ROCHA

EL C. LIC. MANUEL GUEVARA ORTIZ DIRECTOR ADJUNTO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9, 11 FRACCION X Y
32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA DE
ESTADO, EN AUSENCIA DE SU TITULAR

CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL
EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE EXPIDE EN 4 FOJA(S)
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

A:

25 . III . 2003

DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NUMERO VII-
107.- B SCAG/227/2003 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2003,
SIGNADO POR LA C. ING. MA. ARACELI AGUILAR
VELÁZQUEZ, SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRÍCOLAS
Y GANADERAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION.

COTEJO

MARIA DE LOURDES PALACIOS

No. 18380

NOTIFICACION

FORMA CG-1A



SECRETARIA DE GOBERNACION

2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN
OFICIO No. DICOPPU/211/1062/03
México, D.F., a 11 de septiembre de 2003

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

SECRETARIA
DE
GOBIERNO

07 OCT 2003

1355
RECIBIDO EN SOBRE
FOLIO: 10063

Por este conducto, me permito informar a usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-10101, el nombramiento de sus funciones del señor MIGUEL CARLOS DÍAZ-PACHE PUMAREDA, como Cónsul General del Reino de España en México, D.F., con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
El Director

JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ

- c.c.p.- Lic. José Antonio Bolívar Bustillo.- Titular de la Unidad de Enlace Legislativo. Para su conocimiento
c.c.p.- Lic. Oscar Esparza Vargas.- Director General del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento
c.c.p.- C.P. Norma Karla Martínez García.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 001602

Archivo

MADHP/lga

No. 18364

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 33 Treinta y Tres de la Ley de Notario para el Estado de Campeche, yo el suscrito Notario manifiesto: Que ante mi, **COMPARECIO: El C. ALVARO CRUZ ó ALVARO CRUZ GARCIA**, en su calidad de hijo heredero del autor de la herencia y como Albacea Definitivo, por haciendo: La Protocolización del Acto de Denuncia, Radicación, Junta de Herederos, Reconocimiento de sus respectivos derechos hereditarios, nombramiento y discernimiento del cargo de Albacea Definitivo, de fecha: 14 de Marzo del año 2002 Dos Mil Dos, en esta Notaria a mi cargo, de la **SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del Cujus: **JOSE MARIA CRUZ MOO ó JOSE MARIA CRUZ ó JOSE MARIA CRUZ M. ó JOSE MA. CRUZ**, quién fuera originario y vecino de la Ciudad y Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

Acreditado por los comparecientes, todo lo anterior y habiendo quedado formalmente radicada en esta Notaria la Denuncia de dicha **SUCESION INTESTAMENTARIA**, según consta en la Escritura Publica numero: 198, Volumen: **XXX**, de fecha: 03 Tres de Octubre del 2003, se publicara este Edicto, una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de mayor circulación y a partir de la primera se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 Treinta Días, después de la Publicación y en su caso comparezcan a deducirlo ante esta Notaria Publica numero UNO, a cargo del Suscrito, ubicada en el número 8 de la Calle Dr. E. A. Heredia, centro de esta Ciudad, presentando los Documentos con que lo acrediten.

PALIZADA, CAMPECHE A 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA.
R.F.C. HEYS-450602-H83.



No. 18365

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 33 Treinta y Tres de la Ley de Notario para el Estado de Campeche, yo el suscrito Notario manifiesto: Que ante mi, **COMPARECIERON**: La C. **ARSELIA SÁNCHEZ ABREU y/o ARCELIA SÁNCHEZ ABREU**, en su calidad de Cónyuge Superstite y Albacea Ejecutora, en compañía de sus hijos los C. C. **ARCELIA, GELIO y JORGE BALDEMAR, LOS TRES DE APELLIDOS: GARRIDO SÁNCHEZ**, hijos del autor de la herencia, por haciendo: Denuncia, Radicación, Junta de herederos, Reconocimiento de la validez del Testamento Publico Abierto y de sus respectivos derechos hereditarios y la protesta del cargo de albacea definitivo, de la sucesión testamentaria, en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del Cujus: **BALDEMAR GARRIDO THOMPSON**, quién fuera originario y vecino de la Ciudad y Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco y falleciera en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Acreditado por los comparecientes, todo lo anterior y habiendo quedado formalmente radicada en ésta Notaría la Denuncia de dicha **SUCESION TESTAMENTARIA**, según consta en la Escritura Publica numero: **195**, Volumen: **XXX**, de fecha: **2 de Octubre del 2003**, se publicara este Edicto, una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de mayor circulación y a partir de la primera se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de ésta Sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **30 Treinta Días**, después de la Publicación y en su caso comparezcan a deducirlo ante esta Notaría Publica numero **UNO**, a cargo del Suscrito, ubicada en el número 8 de la Calle Dr. E. A. Heredia, centro de esta Ciudad, presentando los Documentos con que lo acrediten.

PALIZADA, CAMPECHE A 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003

LIC. SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA.
R.F.C. HEYS-450602-H83.



No. 18367

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ, EN CONTRA DE YOLANDA PEREZ GUTIERREZ, Y EN EL CUAL SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL TRES.-

Visto.- contenido de la cuenta secretarial, se prevé:-----

PRIMERO.- Se les hace del conocimiento a las partes que a partir del dieciocho de septiembre del año dos mil tres, la nueva Titular de este Juzgado es la Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, en sustitución del Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, esto de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado abrogado.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, en atención al escrito de cuenta signado por el Licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ parte actora y ejecutante en el presente asunto, mediante el cual solicita se saquen a remate el bien inmueble embargado a la demandada YOLANDA PEREZ GUTIERREZ, y tomando en cuenta que ninguna de las partes manifestaron nada dentro del término que se les dio, respecto a los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y el designado en rebeldía la parte ejecutada, en consecuencia se les tiene por perdido ese derecho y por conforme con los dictámenes rendidos en AUTOS. Así mismo y como lo pide el ocursoante sáquese a remate en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles en el presente juicio, sirviendo como base para la venta judicial el valor asignado por Perito en rebeldía Ingeniero ROGER MALPICA HERNANDEZ. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y aplicado supletoriamente al Código de Comercio antes citado, se fijan las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. Para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto del siguiente bien: PREDIO.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Veintiséis por Guancastle Colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 134.55 metros cuadrados (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte.- 17.45 metros con la propiedad de DELTHY CARDEÑO -----

DOMÍNGUEZ; al Sur, 17.05 metros con Calle Guancastle; Al Este, 7.40 metros con propiedad de Nicolás Martínez Gómez y al Oeste, 8.20 metros con Calle Veintiséis dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 8168, a folio 106, volumen 36, inscrito el 10 de octubre de 1994, bajo el número 866, por la cantidad de \$51,735.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); para los efectos anteriormente, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES veces dentro de NUEVE días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, para lo cual la Actuaría Judicial deberá de levantar el acta en que conste dicha fijación.-----

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

CUARTO.- No se cita a ningún acreedor reembargante, de acuerdo al certificado de libertad de gravamen no aparece ninguno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS"
EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----CONSTE.-----

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ
(CED.PROF. 2969836)**

No. 18370

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 067/997 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Licenciada DIANA LORENA LEON JESÚS, Apoderado General de Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Banamex-Accival, anteriormente, Banco Nacional de México, S.A. (Banamex, S.A.) en contra de ARTURO GONZALEZ DIAZ Y JUDITH VALENZUELA RIVERA, se dictó un proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil tres, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada DIANA LORENA LEON JESÚS, Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser mayor el valor asignado a diferencia del que emitió el perito designado por la parte actora, además que este avalúo no fue objetado por las partes dentro del término de ley.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano y la construcción clavada en el mismo, e identificado como el lote seis, de la manzana VII, del Fraccionamiento Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 87.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 5.86 metros con la vivienda 130, al Sur 5.86 metros con el andador Daniel González, al Este. 15.00 metros, con la vivienda 83; y al Oeste.- 15.00 metros con la vivienda 79, fue inscrito bajo el número 1656 del Libro General de entradas, a folios 5293 y 5296, del libro de duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24330, a folio 80 del libro mayor volumen 92, bien inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, de conformidad con el Artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar partes en la subasta, que deberán consignar -----

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de H. CARDENAS, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de éste.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----
Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

18366

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA,

PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 440/2002** RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL SEÑOR MARCELINO LOPEZ DEHARA EN CONTRA DE MARTHA MICHEL BENVENUTA, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto y la Vía en que se tramitó este proceso es la correcta.-----

SEGUNDO.- El actor MARCELINO LOPEZ DEHARA, probó los hechos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario y sus consecuencias legales, y la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, no compareció a juicio.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre MARCELINO LOPEZ DEHARA Y MARTHA MICHEL BENVENUTA, con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, bajo el acta número 192, a foja 152 del Libro número 02 del año de mil novecientos setenta. Quedan los cónyuges divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio.-----

CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad conyugal pactada entre la actora y el demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve, debiéndose liquidar en el incidente respectivo.-----

QUINTO.- En virtud de que no existen hijos habidos en el matrimonio se omite hacer pronunciamiento alguno en relación con los alimentos y la patria potestad de éstos. En cuanto a los alimentos de la cónyuge, no ha lugar a decretar pensión alimenticia alguna en su favor, por las razones expuestas en el considerando VIII de esta resolución.-----

SEXTO.- Una vez que se haya declarado que esta resolución ha adquirido autoridad de cosa juzgada,-----

remítase mediante oficio copias certificadas de la misma al Oficial 01 del Registro Civil de Tenosique,--- Tabasco, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266 del Código civil y 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado,-- levante el acta correspondiente y anote al margen del acta de matrimonio expresando la fecha en que se---- declaró el divorcio y el Tribunal que lo declaró; asimismo para que publique un extracto de la presente resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto.-----

SÉPTIMO.- Resulta improcedente la condenación de pago de gastos y costas que reclama la actora, por tratarse el presente juicio de cuestiones familiares, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, archívese en el expediente como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO--- LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- CONSTE.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA

No. 18371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 175/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA endosatario en procuración del C. MIGUE TORRES ORTIZ, en contra de LUCAS ARELLANOS RAMON, se dictaron unos autos con fechas seis de mayo y siete de octubre del año dos mil tres, que a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Apareciendo que los avalúos exhibidos en la presente causa, tanto por el Perito designado por la parte actora, como el designado por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo que son congruentes los mismos, en consecuencia se aprueban los aludidos avalúos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 534, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese el bien mueble embargado que a continuación se menciona: camioneta NISSAN, modelo 1999, (mil novecientos noventa y nueve), color blanca, con redita color blanca, placas KP68753, MEX MEX, con número de serie 3N6CD15S4XK03212; bien mueble que se le asignó un valor de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, con la finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los liquidadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese PERSONALMENTE.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Auto de fecha siete de octubre del dos mil tres, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que si bien es cierto mediante auto de fecha catorce de agosto del año dos mil tres, se señaló fecha y hora para la diligencia de remate, y que como consecuencia de ello se mandaron los edictos y avisos, mismos que fueron recibidos por el autorizado del promovente, cierto es también que de la revisión a dichos edictos y avisos se advierte que se transcribió una fecha diversa a la ordenada en el acuerdo arriba antes citado, por lo que en consecuencia de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena subsanar dicho error involuntario, y para efectos de que se puedan realizar las publicaciones de los edictos se difiere la fecha que se había señalado en el proveído de fecha catorce de agosto del dos mil tres, y por consiguiente se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para la aludida diligencia de REMATE, en la inteligencia que deberán expedirse los edictos en términos de este proveído y del auto de fecha ocho de mayo del año en curso, en el que ordenó sacar a remate el bien que se describe en el mismo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento de las partes, que la nueva Titular de este juzgado es la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN.----

Notifíquese PERSONALMENTE.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 18368

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 398/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE JUANA MEJIA CUELLAR, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria y este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.-----

SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, probó los elementos constitutivos de su acción Hipotecaria y la demandada JUANA MEJIA CUELLAR, no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se condena a la demandada JUANA MEJIA CUELLAR en su carácter de acreditada al cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante los contratos de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno su convenio modificatorio de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debiendo pagar a la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, las cantidades de 127,883.67 UDI'S (UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en ---

pesos mexicanos a la fecha en que se efectúe el pago, no así las cantidades que se sigan venciendo por este concepto dado que la suerte principal deriva del monto reconocido en el convenio modificatorio y sus pagos efectuados, por lo tanto la demandada únicamente esta obligada a cubrir la cantidad que resultó al día en que se hizo liquido su importe, y ésta no puede seguir generándose por encontrarse previamente determinada; 24,267.29 UDIS, (UNIDADES DE INVERSIÓN), con valor de udis al día 24 de febrero de 1998, de 2.069.19 equivalente a \$50,213.63 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 63/100 M.N) (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros no pagados y las que se sigan venciendo, toda vez que si bien es cierto en la cláusula novena del convenio modificatorio al contrato original la deudora facultó al banco para que por su cuenta contratara un seguro contra daños que pudiera sufrir el inmueble hipotecado, así como un seguro de vida e invalidez total o permanente, en los términos establecidos en el contrato de crédito original, cierto también es que el actor no anexa a su demanda inicial las pólizas correspondientes de las que se desprenda que dichos seguros fueron contratados o bien de que haya dado aviso a la compañía aseguradora de que el citado contrato se formalizó para que ésta quedara obligada frente al Banco y el demandado con motivo de los citados seguros.-----

Siendo así, para el caso de que el demandado haya efectuado pagos por concepto de seguros, éstos deberán aplicarse al pago de la suerte principal o saldo insoluto del crédito, dado que el actor no acreditó que los citados seguros hayan sido contratados.-----

VIII. Atendiendo a la rebeldía de la parte demandada, en términos de la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificar los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles de su conocimiento a los demandados que tiene un plazo de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la publicación de los edictos, para que interponga si a sus intereses conviene alguno de los recursos o medios de defensa legales previstos por la ley, en contra de esta resolución si consideran que la misma le causa algún agravo en sus derechos.-----

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 323, 324, 325 y 327 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación, según el valor de la UDIS en la fecha en que se haga el pago respectivo; 2277.65 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN) con valor de UDIS al día 24 de febrero de 1998 de 2.069.19 equivalente a 4712.89 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 89/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación, según el valor de la UDIS en la fecha en que se haga el pago respectivo; así como al pago de gastos y costas incluyendo honorarios profesionales que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia, concediéndosele para tales efectos un plazo de CINCO DIAS HABILES contados al día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, apercibida que en caso de no hacerlo, se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado descrito en el documento base de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la actora de las prestaciones reclamadas.-----

CUARTO.- Se absuelve a la demandada JUANA MEJIA CUELLAR de la cantidad que por concepto de seguros no pagados reclamó la accionante, y para el caso de que haya efectuado pagos por este concepto

las mismas deberán aplicarse como pago a la suerte principal o capital insoluto.-----

QUINTO.- En términos de la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, notifíquese a la demandada JUANA MEJIA CUELLAR, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento que tiene un plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación para que interponga algún medio de defensa legal si considera que esta resolución le causa algún agravio a sus derechos.-----**SEXTO.** Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ
MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO
JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ
SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ
CELORIO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD POR UNA SOLA
VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 18348

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 405/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS CARBALLO RUIZ, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS CARBALLO RUIZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una constancia de Residencia, de fecha diecinueve de septiembre del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Centro, licenciado MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, un plano original, copia fotostática del oficio número O'C/2030/03, de fecha dieciocho de septiembre del presente año, expedido por la Subdirectora de Catastro, Arquitecta ANA LUZ CABRERA ORTEGA, con sello original de recibido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un certificado de libertad de gravamen original de fecha diecinueve de septiembre del presente año, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la antigua posesión y prescribir un concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Ceiba número 103 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Tabasco, con una superficie de 129.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, 15.51 metros cuadrados con el señor VICTOR HUGO HERNÁNDEZ; al SUR, 4.76 metros cuadrados y 3.64 metros cuadrados con calle Ceiba; al ESTE, 17.76 metros cuadrados con el señor CARLOS CARBALLO RUIZ y al OESTE 12.46 metros cuadrados con la calle Ceiba.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo deseale vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio VICTOR HUGO HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Ceiba número 101, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent y CARLOS CARBALLO RUIZ, con domicilio en calle Ceiba número 103 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse AVISOS correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los ciudadanos SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VILLASÍS, PABLO VALENZUELA ALCUDIA Y PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer, en derecho, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (secretaría de la Reforma Agraria) y a la Comisión Nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas instituciones como presunta propiedad nacional y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 en esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA

SERRANO, HECTOR SASTRE GARCIA Y DIANA IRENE ANDRADE LLANES.---

SEXTO.- Asimismo se tiene al actor por otorgando mandato judicial a favor del licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, a lo que es de decirle que deberá comparecer ante el recinto de este Juzgado, debidamente identificado a las TRECE HORAS de cualquier día hábil, a ratificar dicho mandato.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Segunda Secretaria Judicial, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 405/2003. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 18354

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

LUZ CORREA SOLANO O LUZ CORREA DE ARCOS, promovió el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tab., bajo el expediente civil número 728/2003, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio rústico ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 400.00 M2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con calle Lerdo de Tejada, AL SUR, 10.00 metros con calle 18 de Marzo, al ESTE: 40.00 metros con Otilio Chablé Méndez y Juana Robles Vázquez, al OESTE 40.00 metros con Templo Filadelfia y Joaquín Rodríguez Vergara, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco; República Mexicana.-----

ATENTAMENTE

SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No. 18358

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 862/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON: En ocho de septiembre del año dos mil tres, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con el escrito y anexos, signado por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, recibido el día cinco de los corrientes.-----CONSTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; Una copia certificada de contrato privado; una copia certificada de contrato de donación, una copia certificada de constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco; una copia al carbón de oficio, Un original de oficio y un original de plano; así como dos copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con una superficie de (1-01-80.30), ubicado en la ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 248.30 metros, con LORENZO BROCA IZQUIERDO, AL SUR: 248.30 metros, con ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES; AL ESTE: 41.00 metros, con CARRETERA VECINAL, y AL OESTE: 41.00 metros con ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al juzgado, a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO Y ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEITES, quienes tienen sus domicilios ubicados, en la ranchería Patastal Segunda Sección, Carretera Comalcalco-Villa de Tecolutilla de este municipio de Comalcalco, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos GLORIA DE LA CRUZ OSORIO, RUBICEL RODRÍGUEZ SANTOS Y MIGUEL RODRÍGUEZ SANTOS.-----

5/o.- Asimismo se ordenará dar vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la calle Abraham Bandala número 733, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de primera instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.---

7/o.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Juárez número 1118, de la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados ESTEBAN SÁNCHEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 862/2003 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 3157.---CONSTE.-----

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA --

DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

EL SEGUNDO SECRETARIO
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No. 18360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 343/2003, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO, por su propio derecho con fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de Agosto del Año Dos Mil Tres, esta Secretaria de cuenta al C. Juez con el escrito presentado por la Ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO, el día dieciocho de agosto del presente año.---- Conste.-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha seis de agosto del año en curso, mediante el cual hace la aclaración que en su escrito inicial de demanda promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, sustentándose en el documento público número 2946, que corresponde a la protocolización de una sentencia definitiva recaída en el expediente número 666/996, la cual se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior téngase a la ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes: en dos

recibos de pago predial en copias certificadas, una escritura en copia certificada, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero marcado con el número 2212 de la Colonia Atasta de - Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,806.69M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: con la calle Buenavista con 19.50 Mts. AL SUR con la calle 27 de Febrero con 16.85 Mts. Al Este: con el Señor MIGUEL ACOSTA CHABLE con 42 .80 Mts. y con el señor PEDRO GUTIERREZ hoy MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ con 49.50 Mts. y AL Oeste: con el señor RAFAEL CASTAÑARES PRIEGO con 91.40 Mts.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MARIA ANTONIA VALENCIA CARRERA, MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ Y JUANITA CHABLE ALONSO.-----

CUARTO.- Asimismo, requiérase a los colindantes MIGUEL ACOSTA CHABLE Y PEDRO GUTIERREZ hoy MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ Y RAFAEL CASTAÑARES PRIEGO, quienes tienen sus domicilios en la casa marcada con los números 2210 y 2214 de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, y los señores PEDRO GUTIERREZ hoy MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ en la calle Buenavista Número 203 de la misma Colonia, respectivamente, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la promovente, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 103, de la calle Primavera, esquina con Paseo Usumacinta de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban,

así como documentos a los Licenciados JORGE RAMOS MENDEZ, SERGIO GARRIDO PALMA Y ROMINA BELTRÁN RAMOS.-----

SÉPTIMO.- Por último, y en cuanto a que se omitan las publicaciones en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación, por los motivos expuestos por la promovente en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar, toda vez que con las diligencias de Información Ad- Perpetuam pretendió acreditar la posesión y con el presente procedimiento judicial lo que pretende es que se le declare propietaria del inmueble antes descrito, por lo tanto el motivo y el fin de las publicaciones es diverso.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ
QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y
ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA
PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA,
CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 25 de agosto del año 2003, y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 343/2003.-----**Conste-----**
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ
COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,
POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 18363

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 108/2002**, RELATIVO AL JUICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OSORIO, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREZ OSORIO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Sub-Urbano, hoy Predio Urbano, ubicado en la Calle Melchor Ocampo esquina con Abraham Bandala, sin número actualmente número 1026-A, en las inmediaciones de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 118.43 metros cuadrados; dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, cuatro medidas 7.60 y 5.50, 1.70 y 3.30 metros con el señor JORGE OSORIO RAMÍREZ, al Sur, 14.70, 7.20 y 3.30 metros con Calle Abraham Bandala, al Este 5.00 y 1.50 metros; con calle Melchor Ocampo y al Oeste 4.40 y 3.10 metros con JORGE OSORIO RAMÍREZ, mediante contrato de Donación celebrado entre la suscrita como Donataria y la Ciudadana MARIA EVA OSORIO RAMÍREZ como donante, como lo acredita con la copia certificada de dicho Contrato de Donación certificado, posesión que ha sido pacífica, continua, pública de buena fe, anexando constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión por el Delegado Municipal un plano original y dos fotografías.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que si lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la -----

diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará la fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos FRANCISCO GARCIA DE LA ROSA, MARIA EVA OSORIO RAMÍREZ Y CARLOS ALFREDO FLOTA ORTIZ.-----

TERCERO.- Téngase a la promovente otorgando MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ, por lo que dígamele a dicha promovente que puede comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil a las trece horas siempre y cuando las labores lo permita a la ratificación del contenido y firma del escrito, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta Autoridad Judicial, así mismo se le tiene por señalando como domicilio de su único colindante el Ciudadano JORGE OSORIO RAMÍREZ, el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 1024 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.-----

CUARTO.- Téngasele a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Maestro Tabasqueño sin número de la Colonia Nueva Pensiones de esta Capital, precisamente en el edificio que ocupa (Central de Campesina Independiente C.C.I.) y autorizando para tales efectos a los abogados ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, JUAN ENRIQUE PEREZ JIMÉNEZ, RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ, MARICELA GARCIA PEREZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18339

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 578/2001, POR AVOCAMIENTO ANTERIOR 408/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JUAN ZURITA ANDRADE, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BEATRIZ RODRÍGUEZ ROVIROSA, EN CONTRA DE JUAN RAFAEL GIL AGUIRRE, CON FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- Con veintiséis de septiembre del año dos mil tres, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, con fecha de recibido el quince de septiembre del presente año. Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido al acreedor reembargante para señalar domicilio y nombrar perito, por lo que de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y se le tiene como domicilio al acreedor reembargante Bancomer S.A. los tableros de avisos de este juzgado.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que el término concedido a las partes para hacer valer sus derechos, en relación al avalúo exhibido por el perito del demandado ha fenecido sin que las partes hicieran manifestación alguna al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicable

supletoriamente a la materia mercantil, se les tiene por perdido el derecho toda vez no manifestaron nada dentro del término legal concedido. Consecuentemente se declara APROBADO JUDICIALMENTE el avalúo emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, comparado con el emitido por el perito designado por la parte actora.---

TERCERO.- Asimismo y en virtud de que el demandado FREDY GIL ZURITA, albacea definitivo de los bienes del extinto JUAN RAFAEL GIL AGUIRRE, OBJETO objeta el contenido y firma del avalúo emitido por el perito CRISPIN TORRES LUNA, perito de la parte actora, por las razones que expuso en su escrito de fecha primero de septiembre del presente año; al efecto dígasale al citado demandado que se desecha su objeción en virtud de que de la sola lectura de su escrito de cuenta, se advierte que no indica con precisión el motivo o causa que tenga para hacer valer tal objeción, por lo que deberá estarse a lo establecido en el artículo 273 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

CUARTO.- Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Juárez y Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 196.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 30.00 metros con calle Prolongación de Juárez; AL SUR 30.00 metros con HILDA JIMÉNEZ; AL ESTE; 6.55 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara antes zona de arroyo; y AL OESTE 6.55 metros con PEDRO JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco el siete de febrero de 1985, a folios del 330 al 332 del Libro de Duplicados, volumen 52, otorgado por el Notario Público número uno, licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LOPEZ de este municipio de Macuspana, Tabasco, predio 18,930 a folio 183, del libro mayor, volumen 79, propiedad del hoy extinto JUAN RAFAEL GIL AGUIRRE; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía designado al demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo de los bienes que se rematan.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose

postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

La sentencia que antecede se publicó en la lista de estrados del día 26 de septiembre del año 2003.---
Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 18340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 208/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DEL BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA Y LUIS ALFREDO MARTINEZ DOMÍNGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo manifestado en el mismo, y como lo solicita el citado ejecutante, y en virtud que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, se determina como valor comercial del inmueble embargado la cantidad de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- UN DEPARTAMENTO NUMERO 201, EDIFICIO 13, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA PARRILLA, UBICADO EN LA CALLE BARRIO MARAÑON NUMERO 209 DE LA VILLA PARRILLA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 55.68 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 5.90 METROS CON VACIO DE AREA COMUN, AL SUR, EN 2.85 METROS CON AREA COMUN DE ESCALERA Y 3.05 METROS CON VACIO DE AREA COMUN; AL ESTE, EN 1.65 METROS CON VACIO DE AREA Y 8.80 METROS CON EL DEPARTAMENTO 202; AL OESTE, EN 10.05 METROS ---

CON EL DEPARTAMENTO 301; ABAJO CON EL DEPARTAMENTO 101; INSCRITO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA, BAJO EN NUMERO 12034, FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 51, al cual se le asigna un valor comercial de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLA.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18341

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 321/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RAUL SUAREZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ANDRES MENDEZ LOPEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- En atención al escrito de cuenta signado por el actor Licenciado JOSE RAUL SUAREZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del ciudadano JOSE ESPIRIDION CUJ GALLEGOS, mediante el cual solicita se saque a remate el bien inmueble embargado al demandado ANDRES MENDEZ LOPEZ, sobre el cincuenta por ciento que le corresponde del bien inmueble a nombre de MIRELLA SAN ROMAN DURAN, cónyuge del demandado y tomando en cuenta que ninguna de las partes manifestaron nada dentro del término que se les dio, respecto a los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y el designado en rebeldía la parte ejecutada, en consecuencia se les tiene por perdido ese derecho y por conforme con los dictámenes rendidos en autos. Así mismo y como lo pide el ocurrente sáquese a remate en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como base para la venta judicial el valor asignado por Arquitecto FELDER JIMÉNEZ LANDERO, perito designado por este juzgado en rebeldía del demandado. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y aplicado supletoriamente al Código de Comercio antes citado, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. Para QUE tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto del siguiente bien: PREDIO.- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Guayacán sin número de la Colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco con una superficie de 250.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte.- 25.00 metros con propiedad de ABSALON DURAN CHAN; Sur, 25.00 metros con LENIN GUTIERREZ CRUZ.- Este, 10.00 metros con propiedad de OFELIA CHAN CHAN y al Oeste, 10.00 metros con Calle Guayacán dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 452, del Libro General de Entradas, a folios 1251 al 1253 del Libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por -----

dicho contrato el predio número 7985 al folio 151 del libro mayor volumen 35, con superficie de 250 metros cuadrados, a nombre de MIRELLA SAN ROMAN DE MENDEZ, ubicado en la Calle Guayacán sin número de la Colonia Luis Gómez Z., por la cantidad de \$209,453.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tales efectos y de conformidad con 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se deberá convocar postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES veces dentro de NUEVE días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, para lo cual la Actuaria Judicial deberá de levantar el acta en que conste dicha fijación.---

SEGUNDO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

TERCERO.- Conforme al artículo 433 fracción II del citado ordenamiento procesal antes citado aplicado supletoriamente con el Código de Comercio reformado, no se cita a ningún acreedor reembargante, de acuerdo al certificado de libertad de gravamen no aparece ninguno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS".

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---CONSTE.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ
(CED-PROF.2969836)

No. 18338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 256/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ, acreditada, FREDY MARTINEZ MARTINEZ Y MIREYA CORTEZ PACHECO, como avales, con fechas dos y nueve de septiembre de dos mil tres, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Buena Vista número 214 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 462.50 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 Metros con propiedad de IRENE ARIAS, AL SUR 10.00 Metros con la calle Buena Vista de su

ubicación, AL ESTE 46.00 metros con FELIPA HERNÁNDEZ PRIEGO Y AL OESTE 46.50 Metros con MARIA GARCIA DE HENANDEZ, incluyendo dentro de esta área una casa habitación de una sola planta distribuida en garaje techado con lámina de zinc, sala-comedor, cocina, cuatro recámaras, dos baños, cuarto de servicio, así como cuatro viviendas de tipo duplex, distribuida la vivienda uno en: área de usos múltiple, una recámara y un baño, y la vivienda dos en: área de usos múltiples, cocineta, una recámara con closet y un baño, y la distribución de las viviendas (tres y cuatro) en área de usos múltiples, recámara, patio de servicio y dos baños, construcciones que ocupan una superficie total 314.71 metros cuadrados inscrito bajo el número 8280 del libro general de entradas, a folios del 30279 al 30283 del libro de duplicados, volumen 117 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 100259 a folio 59 del libro mayor, volumen 392 a nombre de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$868,100.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$781,290.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado

en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos LAS CUATRO QUINTAS PARTES de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS. el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con su escrito de cuenta, en el cual manifiesta que se ordenó publicar el edicto en convocación de postores en tercera almoneda por dos veces dentro de siete días, siendo que lo correcto es por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un juicio mercantil, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

En razón de lo anterior y tomando en cuenta que efectivamente en el punto tercero del auto de fecha dos de septiembre del presente año, se ordenó la publicación de los edictos en convocación de postores en tercera almoneda por dos veces dentro de nueve días; por lo que para encausar el presente procedimiento a la realidad jurídica, como lo solicita el ocurso, se hace la aclaración que la subasta ordenada en el proveído de fecha dos de los corrientes se deberá anunciar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18349

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA Y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ y NAINZ MUÑOZ MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fecha veinte de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, apoderado legal de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO: ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 806, del municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 224.96 M2 y que se localizan al NORTE, 20.05 MTS, con propiedad de TIRSO MONTUY, al SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL, al ESTE 11.54 MTS, con propiedad AMBROSIO GONZALEZ Y RAMON MOSQUEDA, y al OESTE, 10.90 mts, con la calle JOSEFA ORTIZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, el día uno de julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda- a nombre de YURIO DUJARDIN Y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Átasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 18351

INFORMACION AD- PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 073/2003**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDA POR LA CIUDADANA OLGA RAMÍREZ DÍAZ, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana OLGA RAMÍREZ DÍAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la vista que se le dio en proveído de fecha doce del mes y año en curso. Agréguese a los presentes autos el escrito de referencia para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, atento a lo anterior, se tiene a la promovente OLGA RAMÍREZ DÍAZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: a).- Original de un contrato de CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS ONEROSOS, celebrado entre el señor HILARIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ con la señora OLGA RAMÍREZ DÍAZ, respecto de un predio rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán de este Municipio, constante de una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZÁLEZ. b).- Original de plano del predio rustico a nombre de OLGA RAMÍREZ DÍAZ, ubicado en el Ejido Aquiles Serdán DE Esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; c) Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el que señala que el predio en cuestión no se encuentra registrado a nombre de persona alguna. d).- ----- Constancia expedida por el C.P. TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, Subdirector de Catastro

Municipal, en el que informa que el predio antes descrito se encuentra registrado a nombre de la promovente; e).- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de la promovente OLGA RAMÍREZ DÍAZ; y demás copias simples que acompaña, mediante las cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del predio descrito en líneas que anteceden.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, AMBOS EN VIGOR EN EL Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley concede.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese vista a los colindantes MARISELA DE LA ROSA IZQUIERDO, FLOR DE LIZ ALOR DE LA ROSA, JUDITH ALOR DE LA ROSA, GERMAN CHONTAL GARCIA, FRANCISCO ZAPATA JIMÉNEZ E ISABEL MORALES ESCUDERO, todos con domicilio conocido sin número en el Ejido Aquiles Serdán, Municipio de Huimanguillo, Tabasco,; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y

colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.-----

SEXTO.- Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de la Ranchería Aquiles Serdán Municipio de Huimanguillo, Tabasco y de esta Villa, para conocimiento del público en general.-----

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si pertenece a la nación el predio rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 metros con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZALEZ.-----

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 metros con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZÁLEZ; pertenece al Fundo Legal.-----

NOVENO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Förd), de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio

rústico denominado "Santa Petrona", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de. 166.00 Hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 830.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán, al Sur 830.00 metros con Ejido Cangrejera. Al Este 2000.00 metros con el Ejido Aquiles Serdán y al Oeste 2000.00 metros con el señor HILARIO GONZÁLEZ, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde que tiempo.-----

DÉCIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.-----

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para Oír y recibir citas y notificaciones en la calle Hermenegildo Galeana número treinta y tres de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la ciudadana REYNA CARLIN GUEVARA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO,-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

No. 18347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 221/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GERONIMO RAMOS POTENCIANO y ROMANA ACOSTA PALACIOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

a).- **PREDIO RUSTICO** denominado LA ILUSION, ubicado en la ranchería Rivera Baja segunda sección, antes Bitzal segunda sección del municipio de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 258.00 hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte con terrenos nacionales, al sur con zona federal del río maluco; al este con Reyes Potenciano Caceres, y al oeste con terrenos nacionales, a nombre del señor GERONIMO RAMOS POTENCIANO, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 158 del libro general entradas a folios del 518 al 520 del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3522 a folio 98 del libro mayor volumen 11, al cual se le fijó un valor comercial de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$417,960.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGÉ GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06 de agosto del año dos mil tres.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se señalan de nueva

cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el proveído de fecha seis de agosto del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 FRACCION I, 132 y 133 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 18362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. GUADALUPE BISTRIN GARCIA, APODERADA LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A DE C.V.; EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO MARTINEZ GARCIA Y MARIA ELENA CONTRERAS RAMOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRIN GARCIA, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones expresadas en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en primera Almoneda, respecto al bien inmueble que se encuentra adscrito en el auto de fecha Doce de Agosto del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaria Judicial adscrita a este juzgado para que proceda notificar a las partes, así como a los acreedores reembargantes, el presente proveído, así como el auto de fecha doce de Agosto del presente año -----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se agregan a los presentes autos el oficio de aviso, así como los edictos elaborados.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MÉNDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRIN GARCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que los acreedores reembargante en el presente juicio no dieron contestación a la vista ordenada en autos, así como tampoco señalaron domicilio para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados, emitidos por los peritos en rebeldía de ambas partes, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el 75% de la superficie del bien inmueble que a continuación se describe: LOTE NÚMERO DOCE DE LA MANZANA NÚMERO CUATRO, UBICADO EN LA CALLE MONTE ALBAN NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, COLONIA INFONAVIT CIUDAD INDUSTRIAL, DE ESTA CIUDAD, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN TIPO UNICO, integrada por Estancia-Comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio, (según lo manifestado por los peritos designados en autos) ubicado en la Calle Monte Albán No. 214 Colonia Infonavit Ciudad Industrial de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, y superficie de la construcción de: 112.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 8.00m. con calle Monte Albán; AL SUR: en 8.00m con lote 213; AL ORIENTE: EN 16.00m. con lote 216; AL PONIENTE: EN 16.00 m. con lote 212, fue inscrito bajo el número 1683 del Libro General de Entradas; a folios del 6,312 al 6,315 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56, 716 folio 66 del Libro Mayor volumen 222. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los señores ARTURO GARCIA MARTINEZ Y MARIA ELENA CONTRERAS RAMOS, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$242,362.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100M.N.); aclarando que del 75% de la superficie del predio que se remata corresponden el 25% a la parte alícuota del demandado ARTURO GARCIA

MARTINEZ, con un valor de \$80,787.50 (OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.), y el 50% corresponden a la demandada MARIA ELENA CONTRERAS RAMOS, como copropietaria, con un valor de: \$161,575.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidades que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el precio que corresponde a la fracción de predio que deseen adquirir.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose-

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE., ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

--

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18107

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 87/2002, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSE GERARDO JIMÉNEZ FRIAS, se dictó un acuerdo con fecha doce de febrero del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE GERARDO JIMÉNEZ FRIAS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Constitución número (4) de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, Y MANUEL ANTONIO MORALES MORALES, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la RANCHERIA REFORMA PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 225.35 metros con Guadalupe Contreras García, al Sur, 61.80, 61.30, 146.20 metros con Carretera Jalpa Chiltepec, al Este, 100.00 metros con la propiedad de Felipe García Cupil, y al Oeste, 200.00 con propiedad de Baldemar García Frías.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755, y 1320, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320, y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Jurisdicción, así como a los colindantes GUADALUPE CONTRERAS GARCIA, FELIPE GARCIA CUPIL, Y BALDEMAR GARCIA FRIAS, con domicilios en la Ranchería Reforma Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES que computará la Secretaría, contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten los que a sus derechos convengan.- De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres -

veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1437 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la nación. Así también gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de la Segunda Secretaría Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.--

En 12 de febrero del 2002, se publicó en la Lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 87/2002, y se dio aviso de su Inicio a la H. Superioridad.---Conste.- Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO OCAMPOS.

No. 18022

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ISABEL CORDOVA FRIAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente 156/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA JESÚS MENDEZ CARRILLO, EN CONTRA DE ISABEL CORDOVA FRIAS, en fecha catorce de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA JESÚS MENDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio número 100, dos constancias de domicilio ignorado, expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, ambos de esta Ciudad, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo YSABEL CORDOVA FRIAS, de quien manifiesta ignora su domicilio de quien demanda las prestaciones que manifiesta ignora su domicilio de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272, fracción VIII, 275, 281 fracción I y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 504, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente, respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----

TERCERO.- En virtud de que se presume que el demandado YSABEL CORDOVA FRIA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a notificarle por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de

los de mayor circulación estatal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, mismo que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última de las publicaciones ordenadas y vencido que sea aun sin haber ocurrido para tal fin se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, de igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 338 altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los Ciudadanos Licenciados RAFAEL FALCON MAGAÑA y LUCILA REYES GONZALEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.-
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18377	ACUERDO DE INEXISTENCIA.....	1
No.- 18380	NOTIFICACIÓN	5
No.- 18364	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA. José María Cruz Moo o José María Cruz o José María Cruz M. o José Ma. Cruz.....	6
No.- 18365	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA. C. BALDÉMAR GARRIDO THOMPSON.....	7
No.- 18367	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2001.....	8
No.- 18370	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 067/997.....	9
No.- 18366	DIVORCIO NECESARIO EXP. 440/2002.....	10
No.- 18371	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2002.....	11
No.- 18368	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 398/1998.....	12
No.- 18348	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2003.....	14
No.- 18354	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 728/2003.....	15
No.- 18358	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 862/2003.....	16
No.- 18360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2003.....	17
No.- 18363	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 108/2002.....	19
No.- 18339	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/2001.....	20
No.- 18340	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 208/2000.....	22
No.- 18341	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2001.....	23
No.- 18338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/2001.....	24
No.- 18349	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/1998.....	26
No.- 18351	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 073/2003.....	27
No.- 18347	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2001.....	29
No.- 18362	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	31
No.- 18107	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 87/2002.....	33
No.- 18022	DIVORCIO NECESARIO EXP. 156/2002.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.